

MEMORANDO

OCI

202417000147293

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., julio 29 de 2024

PARA: **Ilba Milady Vargas Guiza**
Subdirectora Administrativa

DE: Jefe de Oficina Control Interno

REFERENCIA: Verificación instructivo PV01-IN03 Auditorías Sistemas de Gestión (v. 3.0), Sistema de Gestión Ambiental en la SDM, vigencia 2024.

Respetada Dra. Ilba, reciba un cordial saludo.

En el marco del Decreto 648 de 2017, en especial, el rol “*Enfoque a la prevención*”, la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el instructivo PV01-IN03 Auditorías Sistemas de Gestión (v. 3.0), en especial, las fases de planificación y realización para la Auditoría Interna al Sistema de Gestión Ambiental 2024; observando:

1. El Plan Anual de Auditoría 2024 contempla dos (2) actividades distintas a las auditorías internas, como se detalla a continuación:

Tabla No. 1. Actividades PAAI 2024 asociadas al SGA.

Actividad	Fecha de programación
Auditoría Evaluación de cumplimiento de requisitos legales del Sistema de Gestión Ambiental (SGA).	29-may-2024 a 28-jun-2024
Auditoría Externa Sistema de Gestión Ambiental	15-jul-2024 a 30-ago-2024
Visita de Control y Seguimiento Secretaria Distrital de Ambiente	Depende de la programación de la autoridad ambiental – Se estima visita anual: Marzo o abril 2024

Fuente: PAAI 2024. Elaboración propia.

Mediante memorando 202417000117433 del 13-06-2024 la OCI solicitó confirmar las actividades programadas en el Plan Anual de Auditoría 2024; a lo que la Subdirección Administrativa según correo electrónico del 26-jun-2024, informó:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO

OCI

202417000147293

Información Pública

Al responder cite este número

“(…) en relación con el memorando 202417000117433, donde se solicita información relacionada con el cumplimiento del PAAI damos claridad e informamos a la OCI lo siguiente:

- Auditoría Evaluación de cumplimiento de requisitos legales del Sistema de Gestión Ambiental (SGA): el ejercicio de autocontrol fue ejecutado el día 21 de mayo de 2024 y se adjunta el informe con los respectivos resultados en el presente correo.

- Visita de Control y Seguimiento Secretaría Distrital de Ambiente: Se informa que a la fecha la Secretaría Distrital de Ambiente no ha remitido información a la SDM sobre la visita de control y seguimiento, no obstante, en caso de realizarse se informará a la OCI los resultados e informe de la misma.

- Auditoría Externa Sistema de Gestión Ambiental: La auditoría externa se ejecutará, de acuerdo con el cronograma y la ejecución del contrato, en alguna de las últimas semanas de julio de 2024. (subrayado y negrilla propio).

Dado lo anterior, se evidenció que las actividades señaladas en la tabla #1 no se están cumpliendo según las fechas programadas y contempladas en la formulación del Plan de Auditoría 2024, que fueron comunicadas a la OCI según memorando 202361200274253 del 21-nov-2023; lo que incumple el literal a) del numeral 4.2. “Planificación de la auditoría” del instructivo PV01-IN03 Auditorías Sistemas de Gestión (v. 3.0), que señala:

“El Plan Anual de Auditoría Interna PAAI - PV01-PR02-F01, podrá ser flexible de manera que puedan efectuarse ajustes durante la vigencia, como consecuencia de cambios en las estrategias de la dirección, condiciones externas, áreas de mayor riesgo, modificación de los objetivos de la entidad, disponibilidad de recurso humano, tema contractual, o en sus fechas de ejecución entre otros, situación que debe ser comunicada a la OCI con mínimo (5) días hábiles de anticipación, a través de memorando por solicitud del Líder de cada Sistema de Gestión.”. (subrayado y negrilla propio).

2. El informe de la auditoría interna al Sistema de Gestión Ambiental comunicado mediante memorando 202461200103593 del 22-may-2024; no contempló la medición de la “efectividad” de las acciones cumplidas del Plan de Mejoramiento pro Procesos de la SDM; lo que incumple el literal b) del numeral 4.3.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

MEMORANDO



OCI

202417000147293

Información Pública

Al responder cite este número

“Realización de la auditoría” del instructivo PV01-IN03 Auditorías Sistemas de Gestión (v. 3.0), que señala:

*“Para las **auditorías internas de cada sistema**, el equipo auditor deberá considerar todos los criterios de las normas, establecidos para la ejecución del Plan de Auditoría según aplique, mediante el formato PV01-IN03-F02 Listas de Verificación, ejercicio que debe enfocarse en los riesgos y oportunidades, e **incluir la medición de “efectividad” de las acciones cumplidas que hacen parte de los Planes de Mejoramiento suscritos producto de auditorías de Sistemas de Gestión** o de conformidad del servicio, entre otros.” (subrayado y negrilla propio).*

Dado lo anterior, con el propósito de contribuir en esta actividad y evitar posibles pronunciamientos en las próximas auditorías al Sistema de Gestión Ambiental, la Oficina de Control Interno adelantó por una **única vez**, la verificación al estado de la “efectividad” a los 12 hallazgos que hacen parte del Plan de Mejoramiento por Proceso de la SDM con la documentación disponible para ello, que fueron susceptibles de esta medición; con el siguiente resultado:

Tabla No. 2. Medición efectividad, PMP asociadas al SGA.

#	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Medición Efectividad
1	054-2023	NC1. La organización no garantiza que se estén identificados todos sus requisitos legales aplicables a sus aspectos ambientales, visto en: No se ha identificado la Resolución 762 de 2022 de fuentes móviles; no se han identificado y cumplido los artículos aplicables al nuevo POT de acuerdo con el Decreto 555 de 2021, No se ha identificado y evaluado la aplicabilidad del Decreto 1868 de 2021 en cuanto al almacenamiento de hidrocarburos de las plantas eléctricas, generando posibles sanciones por el ente de control. Lo anterior incumple el 6.1.3 de la norma ISO 14001:2015 que establece la necesidad de identificar los requisitos legales y determinar cómo aplican a la organización.	No Efectivo
2	055-2023	NC2: Se evidenciaron fallas de control operacional vistas en: En el área de mantenimiento de Otic's, se encontraron sustancias químicas sin identificación de riesgos como: alcohol propílico e isopropílico y sin hojas de seguridad en sitio. No se evidencia licencia ambiental del acopiador de llantas Hernández, proveedor que realiza los mantenimientos de las motos. Sede Paloquemao: Alcohol re envasado sin etiquetar en puesto de trabajo piso 4°, tanque de ACPM en el cuarto de plata eléctrica piso 1, sin identificar. Lo anterior incumple con el numeral 8.1 de la norma ISO 14001:2015 que establece la necesidad de contar con los procesos y controles operacionales de sus aspectos ambientales	No Efectivo
3	056-2023	NC 3. No se evidencia disponibilidad de los equipos para dar respuesta ante la emergencia, ya que no se cuenta prueba de funcionamiento de la red contraincendios de la sede de Paloquemao, adicional no se evidencia la recarga vigente de los extintores de la sede de Paloquemao, y calle 13, no se evidencia inspección de los kits de derrames de la sede de calle 13, Paloquemao, villa Alsacia. Lo anterior incumple el numeral 8,2 de la norma ISO 14001:2015 preparación y respuesta ante emergencias.	No Efectivo

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD01 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
 Calle 13 # 37 - 35
 Teléfono: (1) 364 9400
 www.movilidadbogota.gov.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

MEMORANDO



OCI

202417000147293

Información Pública

Al responder cite este número

#	No. Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Medición Efectividad
4	057-2023	OM 1: Garantizar que las acciones generadas de los simulacros sean efectivas de acuerdo con las debilidades identificadas en el ejercicio de cada sede, se evidenciaron planes de acción generales para todos como, enviar correo electrónico con los hallazgos.	No Efectivo
5	058-2023	OM 2: Garantizar que los procesos conozcan los aspectos ambientales y los riesgos y oportunidades de su propio proceso. Ejemplo: Proceso semaforización, Proceso de Gestión comunicaciones y cultura para la movilidad.	Efectivo
6	059-2023	OM 3: Solicitar copia de las cadenas de custodia para el transporte y disposición de aceite usado de los proveedores de mantenimiento de vehículos, ya que las cadenas de custodia se asocian al cumplimiento de un requisito legal de aceite usado específicamente para Bogotá, Res 1188 de 2003.	Efectivo
7	060-2023	OM 4: Se deben solicitar los certificados de disposición final para todos los contratistas de mantenimiento inclusive si no se generan en residuos peligrosos en todas las actividades realizadas, ya que es un requisito de los contratos y es un aspecto ambiental sobre el que la organización tiene influencia. Al haber la posibilidad de generarse un residuo sólido contaminado o aceite usado es importante solicitarlos con una frecuencia determinada, ejemplo: Proveedor Heliodoro Hernández, el cual no cuenta con certificados de disposición final.	Efectivo
8	061-2023	OM 5: Durante el recorrido en la sede de Paloquemao, se evidenció en un mismo espacio almacenamiento de las sustancias de limpieza y desinfección, otros elementos de cafetería y aseo, como: Café, azúcar, escobas, detergentes, otros; puede presentarse un derrame y con esto contaminación de los alimentos y elementos allí almacenados, con esto un incremento de los residuos.	Efectivo
9	062-2022	No conformidad 1: No se evidencia la verificación del cumplimiento de no uso de sustancias agotadoras de la capa de ozono en las neveras y aires acondicionados de la entidad. Se evidencia en la sede de Almacén una nevera que cuenta con tiene R-134 que está permitido para el cuidado de la capa de ozono.	Efectivo
10	062-2023	OM 6: No se tiene controlado el aspecto ambiental de generación de vertimientos de la actividad de lavado de los vehículos, ya que, para los 95 vehículos en convenio con la policía nacional de la seccional de tránsito y transporte, no se cuenta con un lugar autorizado para el lavado de estos.	Efectivo
11	063-2023	OM 7: Garantizar la medición y análisis de los indicadores establecidos para el proceso Gestión Documental, "Cantidad de impresiones, Cantidad de resmas", los cuales fueron aprobados recientemente 20/04/23.	Efectivo
12	064-2023	OM 8. La inducción institucional, no contempla Aspectos e impactos y Emergencias Ambientales, No se garantiza la evaluación de la eficacia de todas las formaciones ambientales, La persona designada por la dirección de talento humano informa que se evalúan las formaciones mayores a 4 horas.	Efectivo

Fuente: Elaboración propia.

Se adjunta detalle del resultado por cada hallazgo relacionado en la tabla #2. Ver anexo No. 1.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD01 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

MEMORANDO

OCI

202417000147293

Información Pública

Al responder cite este número

Por todo lo expuesto, **se solicita** a la Subdirección Administrativa:

- a) Formular acciones (preventivas / correctivas) que permitan subsanar las situaciones señaladas respecto a la planificación de las actividades en el Plan Anual de Auditoría 2024 de la SDM, las cuales deberán hacer parte del Plan de Mejoramiento por Procesos de la SDM, dentro de los diez (10) días a partir de esta comunicación, conforme lo establece el instructivo PV01-IN02 Formulación y seguimiento de Planes de Mejoramiento (v. 2.0).
- b) Formular acciones preventivas orientadas a fortalecer el plan de mejoramiento por procesos, frente a aquellos hallazgos que obtuvieron una calificación “no efectivo”, las cuales deberán hacer parte del Plan de Mejoramiento por Procesos de la SDM, dentro de los diez (10) días a partir de esta comunicación, conforme el instructivo PV01-IN02 Formulación y seguimiento de Planes de Mejoramiento (v. 2.0).

Finalmente, estas acciones permitirán subsanar las debilidades identificadas en la planificación y realización de las actividades asociadas al sistema de gestión ambiental; lo que contribuirá a fortalecer el Sistema de Control Interno de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Cualquier inquietud, quedamos atentos a resolverla.

Cordialmente,



Alba Enidia Villamil Munoz
Jefe de Oficina Control Interno

Firma mecánica generada en 29-07-2024 06:18 PM

Anexos: Lo enunciado en 1 archivo.
cc Andres Felipe Castillo Contreras - Subdirección Administrativa
cc Andrés Felipe Dávila Mendoza - Subdirección Administrativa

Elaboró: Diana Marcela Montaña Baron-Oficina De Control Interno

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD01 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

MEMORANDO



OCI

202417000147293

Información Pública

Al responder cite este número

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR16-MD01 V 3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co